

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021</p> <p>Representado por DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO, identificada con CC No. 22.668.761.</p> <p>Integrado por:</p> <p>CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S., identificada con Nit 802.005.436-1, representado por DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO, identificada con CC No. 22.668.761 con un porcentaje de participación del 50%.</p> <p>AE INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con Nit. 900.234.231- 4, representada por ANTONIO JOSÉ ESCORCIA NAVARRO, identificado con CC No. 72.312.483 con un porcentaje de participación del 50%.</p>
NIT / CC	901512058-2
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
LOCALIZACION	La vía el Delirio - Puerto Viejo se encuentra ubicada en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre.
VALOR	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$35.578.255.324,00) M/CTE.
PLAZO	DOCE (12) MESES QUE SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.
PLAZO ETAPA I	DOS (2) MESES

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

PLAZO ETAPA II	DIEZ (10) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 DE AGOSTO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO y ETAPA I	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA TERMINACIÓN ETAPA I	07 DE NOVIEMBRE DEL 2021
ACTA DE INICIO ETAPA II	02 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA PREVISTA TERMINACIÓN ETAPA II	01 DE OCTUBRE DEL 2022
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 06 DE MAYO DEL 2022	POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS: 06 AL 16 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	11 DE MAYO DEL 2022
OTROSI 1 DEL 29 DE JULIO DEL 2022	PRORROGA POR DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
INSTRUCCIÓN DE OTROSI 2	- ADICIÓN: SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS(7.161.835.803,00) - PRÒRROGA: CINCO (5) MESES

CONSIDERACIONES

- Mediante comunicado No. CVS-137-2022 del 24 de noviembre de 2022, el contratista **CONSORCIO VIAL SUCRE 2021**, solicitó a la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE**, la adición y prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

“Una vez evaluada la revisión y ajuste de los diseños, en especial en el tramo comprendido entre el K0+000 al K1+600, se presentó un balance de cantidades y obras complementarias necesarias para poder completar los trabajos en este sector, por lo que se solicitó a las distintas entidades involucradas en el proyecto la consecución entre otros de estos recursos.

Ante esta situación y a las distintas alternativas expuestas en los comités y en especial el del día 23 de noviembre del presente año, y ante la gestión realizada por el invias y Findeter, en la cual se están garantizando los recursos que permiten avanzar con las obras complementarias resultantes de estos estudios y diseños del tramo del K0+000 al K1+600, así como de algunas cantidades de ítems no previstos, solicitamos se evalúe la alternativa de realizar la adición de estos recursos (\$7.161.835.804) y así mismo se adicione tiempo correspondiente cinco meses (5 meses) a nuestro contrato según la programación anexa con el fin de proseguir los trabajos en este sector de los estudios y diseños.

Solicitamos, de contar con el visto bueno a esta solicitud se proceda lo más pronto posible a autorizar esta prórroga y adición, o si por el contrario hay algún inconveniente a esta solicitud se autorice la suspensión inmediata del contrato hasta tanto no se solucionen por completo todos los inconvenientes presentes para el

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

desarrollo de los trabajos, una vez entendido que por los términos contractuales se agotan los tiempos de ejecución y por ser fin de año existen inconvenientes en el desarrollo de los trabajos”.

2. Mediante comunicado No. CVS-060-2022 del 7 de julio de 2022, enviada a la Interventoría CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE, el contratista CONSORCIO VIAL SUCRE 2021, solicitó:

“Con el fin de dar alcance a la solicitud de prórroga solicitada, nos permitimos aclarar que, en virtud de la matriz de riesgo en el capítulo de afectación asociado con terceros, en el riesgo “Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en las autorizaciones requeridas por parte de un tercero”, aclaramos que no se cobraran costos administrativos asociados a la mayor permanencia en la ejecución de la obra debido a las demoras provocadas por los terceros, como lo estipula la acción para mitigar este riesgo”.

3. Que mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-268 del 29 de noviembre del 2022, el **CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE**, manifestó:

“Cordialmente nos dirigimos a usted para darle a conocer el aval a la prórroga de 5 meses solicitada por el CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 hasta el día 31 de mayo de 2023 y la adición al contrato de la referencia, por un valor de \$ 7.161'835.803 mcte, garantizando así la ejecución de la obra por el tiempo otorgado de prórroga al contratista, con el fin de cumplir el objeto contractual según lo acordado.

Cabe resaltar que es necesario por parte del contratista, presentar la correspondiente reprogramación y flujo de caja del presupuesto ajustado a la fecha actualizada de terminación del contrato.

Se adjunta la solicitud realizada por el contratista mediante el oficio CVS-140-2022 y el presupuesto ajustado con la adición solicitada.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta.

(...)”

4. Que mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-278 del 13 de diciembre del 2022, el **CONSORCIO INTERVENTORES SUCRE**, cuyo asunto es: “Alcance comunicación CISUCRE-OC-1725-2020-274 – Reprogramación No. 2 por Adición y Prórroga Contrato de Obra a 31-MAY-2023”.

“Para su información y fines pertinentes, nos permitimos dar alcance a la comunicación CISUCRE-OC-1725-2020-274 del 06-dic-2022, relacionada con la Reprogramación N° 2 y Programa de Inversiones con concepto de viabilidad favorable, para lo cual se adjunta los Análisis de Precios Unitarios No Previstos, correspondientes a la Adición y Prórroga Contrato de Obra a 31-MAY-2023, así:

(...)”

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

5. La supervisión del contrato de interventoría, designada por Findeter, mediante concepto del 21 de diciembre del 2022, sustenta:

“(...)

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra y el aval emitido por la interventoría, se considera lo siguiente:

Respecto a la adición y prórroga

Una vez revisados por el CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021 los Estudios y Diseños entregados por la Gobernación de Sucre, los cuales fueron elaborados por la firma Gevial S.A.S, se evidenció que no existían diseños para la estabilización de la vía en tramo ubicado entre el K0+000 AL K01+450, dado que existe un arroyo a al margen derecha de la vial que socavará cualquier terraplén que se construya para levantar la vía, razón por la cual se aprobó la elaboración de los diseños por parte del consorcio contratista.

Terminada la revisión y actualización de los estudios y diseños iniciales y entregados los estudios y diseños de las obras de contención para el tramo inicial, mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020- 182 del Consorcio Interventores Sucre, se remite el balance definitivo para el cierre financiero del proyecto, el cual resume así:

VALOR TOTAL OBRAS	45.006.872.486,40
VALOR CONVENIO 1325 /2020	37.790.091.128,00
VALOR CONTRATO DE OBRA	35.578.255.324,00
DIFERENCIA VR OBRAS Vs VR CONTRATADO	9.500.017.162,40
VR ADICION (Tramitada Julio/2022)	4.950.000.000,00
SALDO PARA EJECUTAR TODAS LAS OBRAS	4.550.017.162,40
SALDO CONVENIO VS CONTRATO	2.211.835.804,00
VALOR FALTANTE POR ADICIONAR	2.338.181.358,40

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre ha manifestado que obtendrá los recursos faltantes para la culminación de las obras objeto del contrato de la referencia, a través de la modificación solicitada al Contrato de Empréstito CE GDS-001-2020, se hace necesario adicionar los recursos del Convenio Administrativo 006 de 2021, lo que ascendería a una suma de \$ 7.161'835.803, que se discriminan así:

Rubro	Valor
Valor del saldo entre el valor de la convocatoria PAF-SUCRE-O-051-2021 y el adjudicado del contrato	2.211.835.803
Recursos aportados por el Instituto Nacional de Vías	4.950.000.000
Total	7.161.835.803

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

Adicionalmente, y conforme el cronograma presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, se hace necesario la prórroga al contrato de obra por cinco (5) meses para la ejecución de los recursos que se solicitan adicionar al contrato N°3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051- 2021).

Dicho lo anterior, es importante señalar el contrato de obra permite la presente modificación conforme lo establecido en la cláusula trigésima tercera del contrato 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051- 2021).

“CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”*

Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de la adición y prórroga, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Tercera. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021).

Respecto a los ítems no previstos

Conforme lo establecido en el literal g) del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97902 DE 2021, es función del Comité Técnico:

“Revisar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estos modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos se recomendará al Comité Fiduciario para que este apruebe e instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.”

Ahora bien, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el sub numeral 34 del numeral 8.4 FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA del MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se requiere lo siguiente:

“34. Concepto Sobre Modificaciones

Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica en los casos y términos que el INVIAS lo solicite, relacionados entre otros con:

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

- *Modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.*
- *Afectación predial.*
- *Modificaciones en cantidades de obra.*
- *Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.*
- *Modificaciones en métodos constructivos.(...)"*

Así las cosas, la interventoría del proyecto, mediante oficio CISUCRE-OC-1725-2020-278, solicitó a FINDETER de incorporación de los siguientes ítems no previstos:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del ítem)	VALOR UNITARIO (Costo directo)
NP18	Bolsacretos (1m3 o 2m2) se asume que es de 1m3	M3	\$ 477.038,00
NP19	Concreto Clase C 28 Mpa PREMEZCLADO	M3	687.261,02
NP20	Concreto clase D 21 Mpa insitu	M3	\$ 546.083,00
NP21	Geomalla para refuerzo de capas Granulares	M2	\$ 16.390,00
NP23	Instalación de Tubería de 200 MM PE100	ML	\$ 15.529,00
	RDE13,5 PN12,5 AGUA		
NP22	Suministro de Tubería de 200 MM PE100 RDE13,5 PN12,5 AGUA	ML	\$ 174.758,00

Revisada la documentación aportada por la interventoría y el contratista, se evidencia la necesidad de la incorporación de los mencionados ítems, e igualmente se pudo constatar que se utilizaron para la elaboración de los nuevos APUs, los precios de los insumos, materiales y maquinaria de los ítems presentados inicialmente por el contratista y aprobados por el interventor.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Adicionar a la Etapa II del contrato de obra No. 3-1-97902 de 2021-1 (PAF-SUCRE-O -051- 2021) por el valor de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 7.161.835.803,00) MCT, para un valor total de la Etapa II de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$42.668.691.127.00)

2. Se solicita la prórroga por cinco (5) meses para la Etapa II del contrato de obra No.3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021), para un plazo total de Etapa 2 de DIECISIETE MESES (17) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, con fecha de finalización de 31 de mayo de 2023.

3. APROBAR LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA 3-1- 97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

6. El Comité técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE, mediante Acta No. 009 del 22 de diciembre del 2022 decidió: *“APRUEBA E INSTRUYE APROBAR LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA 3-1-97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) en el proyecto que tiene por objeto: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”*
7. El Comité Fiduciario, mediante Acta No. 05 del Patrimonio Autónomo Findeter Departamento de Sucre, sesión virtual de fecha 27 de diciembre de 2022, aprobó la *“B.1 Solicitud: adicionar a la etapa II del contrato de obra No. 3-1-97902 de 2021-1 (PAF-SUCRE-O 051-2021) por el valor de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNMILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS(7.161.835.803,00) MCT, para un valor total de la etapa II de \$42.668.691.127.00 del proyecto que tiene por objeto: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO -PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE; B.2 La prórroga por cinco (5) meses para la etapa 2 del contrato de obra No.3-1-97902 DE 2021-1(PAF-SUCRE-O-051-2021), para un plazo total de etapa 2 de diecisiete meses (17) meses y veintiséis (26) días, con fecha de finalización de 31 de mayo de 2023, en el proyecto que tiene por objeto: “LA REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEPARTAMENTO DE SUCRE**, la elaboración de la presente Acta.*
8. El **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** dispone en su Cláusula Trigésima Tercera:
- “**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
 - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
 - 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

OTROSI No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** por el término de **CINCO (5) meses, esto es hasta el 31 de mayo del 2023.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato es de **DIECISIETE (17) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS** y el plazo total del contrato es de **DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.**

SEGUNDO.- ADICIONAR a la Etapa II del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** por el valor de **SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 7.161.835.803,00).**

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales, el valor de la Etapa II es por la suma **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$42.668.691.127)** y el valor total del contrato es por la suma **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE (\$42.740.091.127,00)**

TERCERO.EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de conformidad a las modificaciones del presente otrosí.

CUARTO. Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97902 DE 2021- 1 (PAF-SUCRE-O-051-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, el presente **Otrosí No. 2**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 27 de diciembre de 2022.**

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUJO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER
DEPARTAMENTO SUCRE

EL CONTRATISTA,



DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ ISIDRO
Representante
CONSORCIO VIAL DE SUCRE 2021